

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES		
Lmcn Mític N° 11/2025 Servicio De Internet Movil De Multiples Operadoras Para Mochilas De Transmision De Pytv - Plurianual". ID 475044.	NUCLEO SA. RUC: 80017437-2	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)RUC: 80000519-8
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] 70 días corridos.	CUMPLE. Presentado por Mario Francisco Ardissonne Bilbao - Código de verificación: 0C703BB6D05E10B60AE2E9EE25A09CC4 - Fecha y Hora: 14-11-2025 - 11:41.	CUMPLE - Presentado Por: Rita Asucena Gimenez Hellman Fecha y Hora: 04-11-2025 - 17:01 - Código de verificación: 0F4B1EED1684C70C130D970ED987F224.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP]. 100 días corridos.	CUMPLE - Póliza de Seguro: Patria S.A.Nro: 1508010962	CUMPLE - Póliza de Seguro: La Consolidada S.A. Nro: 1508062925
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. N° Certif: 517437	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE - Periodo 2025-2	CUMPLE - Periodo 2025-2
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	N/A	N/A
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.	CUMPLE.
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.		
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.		

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES						
	Verificación SINARH	Verificación sanciones DNCP	CI	Identificación	Carácter	OBSERVACIONES
1	OK	OK	4.606.545	Juan Carlos Pepe	PRESIDENTE	NUCLEO SA
2	OK	OK	2.192.124	Mario Ardissonne	DIRECTOR SUPLENTE	
3	OK	OK	5.264.726	Carlos FERNANDO Jasi	DIRECTOR TITULAR	
4	OK	OK	1.876.119	Bruno Martinessi	DIRECTOR SUPLENTE	
5	OK	OK	992.471	Maria Adelaida Zucolillo	VICEPRESIDENTE	
6	OK	OK	1.994.749	CESAR EDUARDO COLL	DIRECTOR TITULAR	
7	OK	OK	1.029.898	CARLOS SOSA	DIRECTOR TITULAR	
8	OK	OK	7.991.606	DIEGO SIGAL	DIRECTOR TITULAR	
9	OK	OK	6.336.987	CRISTIAN COSTA	DIRECTOR TITULAR	
10	OK	OK	6.336.332	CARLOS JENKINS	DIRECTOR SUPLENTE	
11	OK	OK	1.469.417	NATALIA ZUCOLILLO	DIRECTOR SUPLENTE	
12	OK	OK	1.190.366	SANTIAGO LLANO	DIRECTOR SUPLENTE	
13	OK	OK	266.938	ADOLFO RUFO	DIRECTOR SUPLENTE	

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Pasaporte Nro. 665692723	CRISTIAN GUSTAVO	MONTIEL ALONSO	PRESIDENTE	gobierno@tigo.com.py
851.272	MARIA LIZ	GAMARRA STARK RAAB	VICEPRESIDENTE	gobierno@tigo.com.py
146.496	ANGEL	AUAD CATTEBEKE	DIRECTOR	gobierno@tigo.com.py
1.741.361	VICTOR MANUEL	FRANCO JIMENEZ	APODERADO	gobierno@tigo.com.py
1.096.022	RITA ASUCENA	GIMENEZ HELLMAN	APODERADO	gobierno@tigo.com.py
1.176.215	EMANUEL	SIENRA CALVO	APODERADO	gobierno@tigo.com.py
3.757.954	ARNALDO DIOSNEL	CANO AVALOS	APODERADO	gobierno@tigo.com.py
1544548	MARIA LETICIA CONCEPCION	DE EGEA JUVINEL	APODERADO	gobierno@tigo.com.py

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES		
LMCN MITIC N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC - PLURIANUAL". ID 474978.	NUCLEO SA. RUC: 80017437-2	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)RUC: 80000519-8
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Calificación Legal		
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE	CUMPLE
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE
4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A	N/A
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE	CUMPLE
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22,	N/A	N/A